



Una serie de 29 folletos documentando los grupos de trabajo que se llevaron a cabo en la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas

**CONFINTEA**  
**HAMBURGO**  
**1997**

## b Educación de migrantes

Educación de migrantes



Esta publicación ha sido elaborada por el Instituto de la UNESCO para la Educación en el contexto del seguimiento de la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFITEA V), llevada a cabo en Hamburgo en el año de 1997.

Los puntos de vista, la selección de hechos y las opiniones expresadas en los folletos corresponden a lo expuesto por los panelistas, oradores y participantes durante de las sesiones de trabajo y, por consiguiente, no necesariamente coinciden con las posiciones oficiales de la UNESCO o del Instituto de la UNESCO para la Educación de Hamburgo.

Las formas de designación empleadas y la presentación del material en esta publicación no implican la expresión de ningún tipo de opinión por parte del Secretariado de la UNESCO en lo relativo al status jurídico de cualquier país o territorio, o de sus autoridades, o en lo concerniente al trazado de fronteras de cualquier país o territorio.

## Tema 8: Las personas adultas y grupos con necesidades especiales

Folletos publicados sobre este tema:

8a La educación de adultos y las personas de edad

8b Educación de migrantes

8c Educación de adultos y reclusos

8d Acceso de las personas discapacitadas a la educación

Instituto de la UNESCO para la Educación  
Feldbrunnenstrasse 58  
D-20148 Hamburg  
Alemania

Tel.: (+49 40) 44 80 41-0

Fax: (+49 40) 410 77 23

E-mail: [uie@unesco.org](mailto:uie@unesco.org)

homepage: <http://www.unesco.org/education/uie>

ISBN 92 820 3066-0

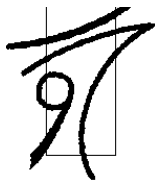
Traducción: Cecilia Escorcía/Alicia Loyola de Einfeldt

Diseño por Matthew Partridge, Hamburg

Impreso por Druckerei Seemann, Hamburg

1999





## Prólogo

En julio de 1997 se llevó a cabo en Hamburgo la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas, organizada por la UNESCO y en particular por el Instituto de la UNESCO para la Educación, el centro especializado en política e investigación sobre el aprendizaje de personas adultas. La atendieron aproximadamente 1500 delegados de todas las regiones del mundo, con representantes de 140 estados miembros y alrededor de 400 ONG. Además del trabajo de las comisiones y de las sesiones plenarias que debatieron sobre los documentos oficiales de la Conferencia, *La Declaración de Hamburgo* y *La Agenda para el Futuro*, hubo 33 grupos de trabajo organizados en torno a los temas y subtemas de la Conferencia.

Como parte de la estrategia de seguimiento de la CONFINTEA, el Instituto de la UNESCO para la Educación ha producido esta serie de 29 folletos. Las grabaciones de todos los grupos de trabajo fueron transcritas y resumidas a lo largo de un año, revisadas y después formateadas y diseñadas. Linda King, coordinadora del monitoreo y de la estrategia de información para la CONFINTEA, fue responsable de la supervisión de todo el proceso. Madhu Singh, investigadora en el IUE, emprendió la labor de escribir casi todos los folletos. En las etapas posteriores la ayudaron Gonzalo Retamal, Uta Papen y Linda King. Christopher McIntosh fue el editor técnico y Janna Lowrey fue tanto transcritora como traductora.

Los folletos se proponen analizar los temas centrales e inquietudes de cada uno de los grupos de trabajo de CONFINTEA. Son la «memoria almacenada» de un evento que marcó un punto de arranque en el campo del aprendizaje de personas adultas. Esperamos que les sean de utilidad tanto a quienes pudieron asistir a CONFINTEA V, como a quienes no pudieron asistir. Quedamos en espera de sus comentarios, retroalimentación y colaboración con el Instituto de la UNESCO para la Educación.

Paul Bélanger,  
Director, Instituto de la UNESCO para la Educación, Hamburgo,  
y Secretario General de CONFINTEA

# Educación de migrantes

## Introducción

La migración no es un fenómeno nuevo. Desde que empezó a existir el trabajo asalariado, la mujer y el hombre han estado dejando sus hogares y tierras en busca de trabajo en otras partes. Sin embargo, actualmente existen más trabajadores migratorios que en cualquier otro período de la historia de la humanidad. Hoy en día millones de gentes se ganan la vida, buscan un empleo con sueldo o solicitan protección contra la persecución en los países en donde residen como extranjeros.

El grupo de trabajo sobre la educación de los trabajadores migratorios en la Quinta Conferencia Internacional de Educación de las Personas Adultas (CONFINTEA), llevada a cabo en julio de 1997 en Hamburgo, tuvo la tarea de examinar la importancia de la educación de adultos para los emigrantes e inmigrantes económicos y aquéllos forzados a dejar sus países. El grupo de trabajo fue presidido por Andrew Ma, CARITAS, Hong-Kong. Los ponentes representaron a muchas organizaciones: Stella Dadzie representó a Aprendiendo a Vivir en una Sociedad Multicultural, Red de Educación de Adultos y Capacitación; Christiane Wilkening al Senatsamt für Gleichstellung, Hamburg (Oficina de Asimilación y Equidad del Senado de Hamburgo); Lin Ching Hsia representó al Centro Informal de Educación Laboral, Frente de Solidaridad para la Mujer; René Mark Nielsen y Carsten Leven, de Dinamarca; Pat Mix, Vicky Morales y Iska Koch representaron a Amnistía para la Mujer.

El p nel – representando a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales del Reino Unido, Suiza, Alemania, Dinamarca, Hong-Kong y Taiw n – discuti  sobre los principales desaf os a los que se enfrentan tanto las sociedades desarrolladas, como las sociedades en v as de desarrollo.

El derecho a la educaci n y capacitaci n fue el tema central de las presentaciones del p nel. Este incluy  cuestiones sobre el acceso de los trabajadores migratorios a la educaci n y sobre la creaci n de redes de solidaridad para garantizar los derechos humanos b sicos. Tambi n se hizo un examen comparativo de las pr cticas educacionales para trabajadores migratorios en Asia y en Europa, y se revisaron los asuntos de car cter general respecto a la problem tica de la educaci n de refugiados.

## La situación de los trabajadores migratorios y su derecho a la educación y capacitación

Se puede hacer una distinción entre la emigración voluntaria y la involuntaria. Tal distinción, sin embargo, sigue siendo ambigua. Las personas que huyen de la persecución, frecuentemente también están en búsqueda de mejores oportunidades económicas y educativas en otros países.

El término 'trabajador migratorio' se refiere a toda persona que vaya a realizar, realice o haya realizado una actividad remunerada en un Estado del que no sea nacional.

**(Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y los Miembros de sus Familias, Artículo 2, inciso 1.)**

Un refugiado es una persona que: como resultado de los acontecimientos ocurridos antes del 1º de enero de 1951 y debido a fundados temores de ser perseguida por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opiniones políticas, se encuentra fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de dichos temores, no quiera acogerse a la protección de tal país; o que, careciendo de nacionalidad y hallándose, a consecuencia de tales acontecimientos, fuera del país donde antes tuviera su residencia habitual, no pueda, o a causa de dichos temores, no quiera regresar a él.

**(Convención de 1951 Relacionada con el Estatuto de los Refugiados, Artículo 1, letra A, inciso 2))**

No hay ningún continente, ninguna región del mundo que no tenga su contingente de trabajadores migratorios voluntarios e involuntarios.

Se ha reconocido ampliamente que los acuerdos formales e informales entre los gobiernos son la alternativa al 'reclutamiento' global o a la migración de poblaciones. Pero después de la década de los setenta, a

raíz de la presente crisis económica global, algunos gobiernos se han hecho los ciegos en cuanto al cumplimiento de las convenciones sobre migración, creando un marco abierto a la inseguridad y a la deportación.

El creciente incremento del porcentaje de personas mayores de 65 años viviendo en los países industrializados, aunado a lo fértil del campo laboral, conduce a que siga habiendo una demanda permanente de trabajadores extranjeros del sur y este de Europa – especialmente en los sectores de servicios y otros sectores de mucho trabajo.

La pobreza y la incapacidad de ganar o producir lo suficiente para mantenerse uno mismo o a una familia son los motivos principales del movimiento de los 'buscaempleos'. No sólo hay migración de los países pobres hacia los ricos: la pobreza también ocasiona movimientos de un país desarrollado a otro, en donde las perspectivas de trabajo parezcan ser mejores.

La migración tiene muchas justificaciones históricas. El surgimiento de nuevas relaciones y el imperativo de crecimiento económico causaron e incluso fomentaron la migración generalizada. Entre fines de la década de los cincuenta y la década de los setenta, hubo una ola de migración de los países meridionales menos industrializados hacia los países ex-colonizadores europeos.

Algunos gobiernos, tales como las Filipinas, estimulan a sus ciudadanos para que vayan a trabajar al extranjero; otros activamente reclutan trabajadores extranjeros, como por ejemplo muchos países de Europa Occidental y países del sureste asiático, incluyendo a Japón; en estos países los acuerdos bilaterales entre los gobiernos abarcan el trabajo migratorio.

Por lo que se refiere a la educación y la capacitación, los trabajadores migratorios y los refugiados, ya sea que se encuentren bajo contrato, por su propia iniciativa, o por temor a la persecución, están protegidos formalmente por convenciones internacionales.

De acuerdo a estas convenciones, a los trabajadores migratorios y los refugiados les corresponde recibir educación básica del lenguaje de y la cultura, además de información sobre las estructuras legales, sociales y políticas del país al que se dirigen. Se les informa, por adelantado, de las condiciones de trabajo y de vida que les esperan. Estas convenciones internacionales también le otorgan a los trabajadores migratorios y a los refugiados el derecho al acceso a la educación y capacitación.

## Los derechos sociales y educativos de los trabajadores migratorios

1 Los trabajadores migratorios gozarán de igualdad de trato respecto de los nacionales del Estado de empleo en relación con:

- (a) El acceso a instituciones y servicios de enseñanza, con sujeción a los requisitos de admisión y otras reglamentaciones de las instituciones y servicios de que se trate;
- (b) El acceso a servicios de orientación profesional y colocación;
- (c) El acceso a servicios e instituciones de formación profesional;
- (d) El acceso a la vivienda, con inclusión de los planes sociales de vivienda y la protección contra la explotación en materia de alquileres;
- (e) El acceso a los servicios sociales y de salud, siempre que se hayan satisfecho los requisitos establecidos para la participación en los planes correspondientes;
- (f) El acceso a las cooperativas y empresas en régimen de autogestión, sin que ello implique un cambio de su condición de trabajadores migratorios y con sujeción a las normas y los reglamentos existentes;
- (g) El acceso a la vida cultural y la participación en ella.

2 Los Estados Partes promoverán condiciones que garanticen una efectiva igualdad de trato, a fin de que los trabajadores migratorios puedan gozar de los derechos enunciados en el párrafo 1 del presente artículo, siempre que las condiciones establecidas para su estancia, con arreglo a la autorización del Estado de empleo, satisfagan los requisitos correspondientes.

3 Los Estados de empleo no impedirán que un empleador de trabajadores migratorios instale viviendas o servicios sociales o culturales para ellos. Con sujeción a lo dispuesto en el artículo 70 de la presente Convención, el Estado de empleo podrá subordinar la instalación de esos servicios a los requisitos generalmente exigidos en ese Estado en relación con su instalación.

**Artículo 43.**

1 Los familiares de los trabajadores migratorios gozarán, en el Estado de empleo, de igualdad de trato respecto de los nacionales de ese Estado en relación con:

(a) El acceso a instituciones y servicios de enseñanza, con sujeción a los requisitos de ingreso y a otras normas de las instituciones y los servicios de que se trate;

(b) El acceso a instituciones y servicios de orientación y capacitación vocacional, a condición de que se cumplan los requisitos para la participación en ellos;

(c) El acceso a servicios sociales y de salud, a condición de que se cumplan los requisitos para la participación en los planes correspondientes;

(d) El acceso a la vida cultural y la participación en ella.

2 Los Estados de empleo, en colaboración con los Estados de origen cuando proceda, aplicarán una política encaminada a facilitar la integración de los hijos de los trabajadores migratorios en el sistema escolar local, particularmente en lo tocante a la enseñanza del idioma local.

3 Los Estados de empleo procurarán facilitar a los hijos de los trabajadores migratorios la enseñanza de su lengua y cultura maternas y, cuando proceda, los Estados de origen colaborarán a esos efectos.

4 Los Estados de empleo podrán establecer planes especiales de enseñanza en la lengua materna de los hijos de los trabajadores migratorios, en colaboración con los Estados de origen si ello fuese necesario. **Artículo 45.**

**Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**  
Resolución No. 45/158 de la Asamblea General, diciembre de 1990

## Los derechos de los refugiados a la educación

El derecho de los refugiados a la educación pública se explica de manera similar en el Artículo 22 de la Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, 'Educación pública:

"Los Estados Contratantes concederán a los refugiados el trato más favorable posible y en ningún caso menos favorable que el concedido en las mismas circunstancias a los extranjeros en general respecto de la enseñanza distinta de la elemental y, en particular, respecto a acceso a los estudios, reconocimiento de certificados de estudios en el extranjero, exención de derechos y cargas y concesión de becas."

ACNUR Lineamientos para la asistencia educativa para refugiados, Ginebra 1995

Este derecho a la educación que se le concede a los trabajadores migratorios y a los refugiados, mismo que incluye la educación de las personas adultas, juega un papel vital en la transmisión de habilidades básicas para la integración y la sobrevivencia.

Estas convenciones están muy lejos de ser aplicadas plenamente. Los trabajadores migratorios y los refugiados frecuentemente son motivo de conflicto y de reacciones negativas entre los habitantes nacionales y los gobiernos receptores.

“Estas inquietudes públicas tienen su origen en la competencia laboral, debido a la escasez de trabajo; en la línea divisoria entre ricos y pobres, que cada vez es más marcada, y en una disminución general de la prosperidad económica. Todo esto ha contribuido al surgimiento del punto de vista oficial de que la presencia de trabajadores migratorios y refugiados en Europa es un problema. Las dificultades económicas y sociales han provocado que los sectores de la población autóctona europea, ellos mismos resultado de siglos de fusión étnica, declaren que ‘el barco está lleno – que ya no hay lugar para más gente’. Tales lemas políticos han provocado temores de que las poblaciones autóctonas europeas están perdiendo su identidad nacional. También fomentan la mentalidad de chivo expiatorio que culpa a ‘los de afuera’ por los problemas socioeconómicos internos a los que se enfrenta la sociedad receptora.”

Un ponente en el grupo de trabajo de la CONFINTEA

## Migración global y surgimiento de sociedades multiculturales

Durante las cuatro décadas pasadas, ha habido una creciente inmigración hacia Europa Occidental de personas con diversos antecedentes étnicos. Esto ha contribuido a una transformación de la imagen predominante de la homogeneidad cultural europea.

En este contexto, el multiculturalismo cada vez figura más en los programas de educación y capacitación de personas adultas en los países de la Unión Europea (EU).

En agudo contraste con el pasado, los movimientos populistas conservadores en los países de la Unión Europea actualmente están tratando de restringir o reducir el número de 'extraños' y extranjeros, a pesar de que la población no europea en los quince países miembros represente sólo aproximadamente el 2.1% de la población total.

El perfil socioeconómico actual de las comunidades étnicas y migratorias minoritarias demuestra que éstas están enfrentándose a un conjunto de problemas:

- largos períodos de desempleo, así como un nivel desproporcionadamente alto de desempleo;
- un alto porcentaje de trabajo en empleos con una capacitación parcial o sin capacitación alguna;
- alto índice de pobreza y de falta de vivienda o vivienda y condiciones de vida pobres;
- creciente índice de familias que se desintegran, aumentando el número de mujeres solas criando a los hijos y más hombres viviendo solos;
- un creciente grado de criminalidad, agravado por el racismo estructural y un acceso desigual a la justicia y protección penal;
- segregación física y social;
- alto índice de enfermedades físicas y mentales.

Se requieren comprensión mutua y un enfoque global respecto a la migración que reconozca la interacción entre la migración y las fuerzas sociales, económicas y políticas. Simultáneamente se necesita que un marco de políticas muy extenso se dedique a los siguientes asuntos:

- las políticas migratorias de los países tienen que ser revisadas, reforzadas o establecidas para asegurar que se ajusten mejor las presiones externas y las necesidades domésticas;
- tienen que existir estructuras migratorias gubernamentales sólidas en los países remitentes, receptores y de tránsito, capaces de manejar los problemas migratorios nacionales y al mismo tiempo participar en las soluciones que requieran cooperación internacional;
- la ayuda internacional en comercio, inversiones y desarrollo debe tener como propósito el alcanzar a los países 'productores de migración' o a ciertas áreas dentro de estos países;
- los programas deben planearse de tal manera que difundan información fidedigna, destinada a los posibles trabajadores migratorios, acerca de las oportunidades de la migración y de los riesgos de la migración irregular;
- los programas deben expandirse para facilitar la repatriación voluntaria de los trabajadores migratorios, incluyendo a aquéllos capaces de contribuir al proceso de desarrollo; y
- deben respetarse los derechos individuales de cada trabajador migratorio y de cada refugiado.

El proceso de crear acceso a la educación de personas adultas en el contexto arriba mencionado significa crear asociaciones entre las organizaciones no gubernamentales y los gobiernos.

## Conclusión

Puede apoyarse el derecho de los trabajadores migratorios y de los refugiados a la educación, proporcionándoles oportunidades de educación y capacitación extensas, que promuevan su participación política, económica y social y aumenten su grado de competencia y su base cultural. Ya existen iniciativas concretas.

Se pueden desarrollar e implementar programas para la población receptora, diseñados para promover entendimiento – especialmente entre los políticos, los medios expertos en la materia, las instancias jurídicas, los docentes y agentes de servicios sociales – respecto a los derechos y la situación de los trabajadores migratorios y refugiados. Se dieron algunos ejemplos.

Puede garantizarse que se tomen en cuenta los estilos de vida y los idiomas de los gitanos adultos y de los adultos pertenecientes a otros grupos nómadas. Debe inscribirse en grupos locales de educación de adultos y después debe ayudárseles a que continúen en instituciones de capacitación posterior. Esto ya se demostró. Sin embargo, tales cambios en las políticas necesitan un gran consenso entre las agencias y redes de educación de adultos tan diversificadas. El primer paso rumbo al cambio será que el seguimiento de la CONFINTEA se considere prioritario.

Este documento puede ser reproducido libremente. Se agradecería el envío de una copia de cualquier publicación que reproduzca este texto, ya sea íntegra o parcialmente, a: Departamento de Publicaciones, Instituto de la UNESCO para la Educación.



El logo de la CONFINTEA fue diseñado por Michael Smitheram, de Australia. Representa las líneas de la palma de la mano. Estas líneas son universales y a la vez diferentes en cada individuo. Ellas representan la celebración de la diversidad cultural y la alegría de aprender.

## Tema 8

### Las personas adultas y grupos con necesidades especiales

Folletos publicados sobre este tema:

- a La educación de adultos y las personas de edad
- b Educación de migrantes
- c Educación de adultos y reclusos
- d Acceso de las personas discapacitadas a la educación